



Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021- 2023 - GM/MDC

Calzada, 30 de noviembre del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA,

VISTO:

El informe N° 254- 2023 – ORH/MDC, de fecha 20 de noviembre del 2023, emitido la Oficina de Recursos Humanos con el cual hace llegar el Rol de vacaciones del personal bajo los alcances del Decreto Legislativo 276, Decreto Legislativo 1057 – CAS y Decreto Legislativo 728 correspondiente al año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa en su artículo 24° Inc. d) señala que el trabajador público tienen derecho a: **"Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta por dos periodos"**, artículo precedente que guarda concordancia con lo estipulado en el Art. 102° del Decreto Supremo 005-90-PCM, en la cual señala que: **"Las vacaciones anuales remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias hasta por dos periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda"**; asimismo el art. 103° del mismo cuerpo normativo señala que: **"Las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de vacaciones deberá efectuarse en forma regular con la debida fundamentación"**;

Que, en relación al personal sujeto al régimen especial regulado por el Decreto Legislativo 1057 – CAS, la ley 29849, ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, establece que los servidores sujetos al régimen CAS tienen derecho a vacaciones, estableciendo que uno de los derechos laborales bajo el régimen CAS es el goce de treinta (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de un (01) año completo de prestación de servicios efectivos;

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774



municdistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>



Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

Que, sobre el régimen laboral de la actividad privada, regulado por los alcances del Decreto Legislativo 728 aplicable a los obreros municipales, el Decreto Legislativo 713 en su artículo 10° prescribe: respecto del personal regulado por el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo 728 establece que *"El trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios"*;

Que, con Informe N° 254-2023-ORH/MDC de fecha 20 de noviembre del 2023, la encargada de la Oficina de Recursos Humanos remite a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Calzada el rol de vacaciones correspondiente al año 2024, de los trabajadores regulados por el Decreto Legislativo 276, Decreto Legislativo 1057 y Decreto Legislativo 728;

Que, sobre el particular, el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, ha previsto la definición de titular de la entidad, señalando que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos¹, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, agregando que en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente, por tanto; corresponde a esta Gerencia Municipal aprobar el Rol de Vacaciones del personal mencionado líneas arriba;

Por lo expuesto, y con las facultades que la ley me confiere;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el ROL DE VACACIONES correspondiente al año fiscal 2024, de los trabajadores regulado por el Decreto Legislativo 276, D. Leg. 1057 - CAS y D. Leg. 728 de la Municipalidad Distrital de Calzada, conforme al detalle contenido en el ANEXO I adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos y demás áreas competentes, realizar todas las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al área de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
RECURSOS HUMANOS

C.c. Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
LIC. ADM. LUDWIG MELENDEZ VÁSQUEZ
REG. ÚNICO DE COLEGIATURA N° 027564
GERENTE MUNICIPAL

¹ El Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos – SAGRH establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil. Comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos.





Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

ANEXO I

ROL DE PROGRAMACIÓN DE VACACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA (D. Leg. 276; D. Leg. 1057 y D. Leg. 728)			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RÉGIMEN LABORAL	MES QUE GOZA DE VACACIONES
01	Torres Valles, Marilé	D. Leg. 276	Mayo
02	López Ynca, Ubaldo	D. Leg. 276	Junio
03	Torres Guerra, Cemiramis	D. Leg. 276	Agosto
04	García Mejía, Sebastián	D. Leg. 1057 - CAS	Abril
05	Tejada Suarez, Daniel	D. Leg. 1057 - CAS	Julio
06	Díaz Rodríguez, Roler.	D. Leg. 1057 - CAS	Setiembre
07	Portocarrero Becerra, Ramiro.	D. Leg. 728	Octubre
08	López Moncada, José Luis.	D. Leg. 728	Noviembre



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
LIC. ADW. LUOWIN MELÉNDEZ VÁSQUEZ
REG. ÚNICO DE COLEGIATURA Nº 02784
GERENTE MUNICIPAL

